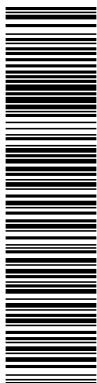


DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 7, JGL 8-02-2018 - contrato REDACCIÓN PLAN RÍO TORIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 29R30-NAM3R-7EC90 Fecha de emisión: 21 de febrero de 2018 a las 12:07:36 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 13/02/2018 10:29	ESTADO FIRMADO 13/02/2018 10:29



D. MIGUEL E. HIDALGO GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 8 de febrero de 2018 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL "PLAN ESPECIAL RIO TORIO DEL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN)" POR PROCEDIMIENTO ABIERTO UTILIZANDO UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (PRECIO).

Se da cuenta de la propuesta de la **Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio** sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

" Por la Concejalía de Urbanismo, Transporte, Patrimonio, y Deportes se presenta la siguiente propuesta:

Visto el informe del Negociado de Contratación que se transcribe:

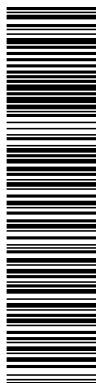
<<Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 05 de diciembre de 2017, se aprobó el expediente de contratación del servicio de SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL "PLAN ESPECIAL RIO TORIO DEL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN)" por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio.

Visto que con fecha 15 de diciembre de 2.017 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 237 y en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones siguientes:

Nº	SUJETO	FECHA ENTRADA
14.270.....	UTE ROGRÍGUEZ VALBUENA ARQUITECTOS-ISAM.....	21/12/2017
14.516.....	OMICROM-AMEPRO, S.A.	28/12/2017

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 187698 29R30-NAM3R-7EC90_C53D6B078E6E90E2D2086F2ADD06A21FE9EDF45) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 187698 29R30-NAM3R-7EC90_C53D6B078E6E90E2D2086F2ADD06A21FE9EDF45) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Visto que con fecha 11 de enero de 2018, la Junta de Gobierno adoptó el acuerdo que se transcribe literalmente:

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA APERTURA DEL SOBRE "A" – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA-, Y SOBRE "B" –PROPOSICIÓN ECONÓMICA- Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL "PLAN ESPECIAL RIO TORIO DEL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN)".

Reunidos en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, a las 11:50 horas del día 09 de enero de 2018, los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares –en adelante PCAP-, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de diciembre de 2017.

La Mesa queda constituida con los siguientes miembros:

- *La Concejala de Mujer, Familia, Fiestas, Educación y Cultura, Dña. Carmen Olaiz García, que actúa como Presidenta.*

- Vocales:

- *El Concejal de Urbanismo, Transporte, Patrimonio y Deportes, D. Javier Ma^a Fernández García.*
- *Los Concejales del grupo PSOE, D. Rubén Sánchez Belerda y D. Jorge Pérez Robles.*
- *La Interventora Municipal, Dña. Marta María Rodríguez Sánchez.*
- *El Secretario Municipal, D. Miguel E. Hidalgo García.*

- Actúa como Secretaria de la mesa la Técnico de Contratación, Dña. Eugenia Baños González.

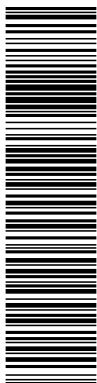
Constituida la Mesa de Contratación, en el lugar y hora mencionados, se procede al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Certificado del Registro, determinando que se han presentado dos ofertas:

Nº.....	SUJETO.....	FECHA
ENTRADA		
14.270	UTE ROGRÍGUEZ VALBUENA ARQUITECTOS-ISAM
.....	21/12/2017
14.516	OMICROM-AMEPRO, S.A.
.....	28/12/2017

Acto seguido, y conforme establece el art. 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), y la cláusula 16 del PCAP, por el Secretario de la Mesa se da cuenta de la relación de documentos presentados por cada licitador en su proposición Sobre A "Documentación Administrativa", confrontándose con la documentación exigida en el PCAP, con el siguiente resultado:

1. UTE ROGRÍGUEZ VALBUENA ARQUITECTOS-ISAM INGENIERÍA ANGEL MANCEBO S.L.

- 1.- *Declaración responsable del licitador. Anexo II.*
- 2.- *Fotocopia del CIF de la empresa.*
- 3.- *Fotocopia del DNI del licitador*
- 4.- *Ficha de datos de la empresa.*
- 5.- *Documento acreditativo de haber constituido garantía provisional, mediante aval.*
- 6.- *Compromiso constitución UTE.*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 187698 29R30-NAM3R-7EC90_C53D6B078E6E9B0E2D208E5F2ADD06A21FE9EDF45) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2. OMICROM-AMEPRO, S.A.

- 1.- Declaración responsable del licitador. Anexo II.
- 2.- Fotocopia del CIF de la empresa.
- 3.- Fotocopia del DNI del licitador
- 4.- Ficha de datos de la empresa.
- 5.- Documento acreditativo de haber constituido garantía provisional, mediante aval.

Finalizada la lectura de la documentación obrante en los SOBRES A, se comprueba que la misma corresponde con la exigida en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo con lo establecido en el art. 146.4 y 5 del TRLCSP, en virtud de la redacción dada por la ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. Así, el licitador en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la misma, que no hubiesen sido aportados en esta fase.

Comienza, en acto público, la apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose al recuento de las proposiciones presentadas, no asistiendo al acto ningún licitador:

Se procede a la apertura de los SOBRES B "OFERTA ECONÓMICA", según lo dispuesto en el art. 83 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), dando lectura la Secretaria de la mesa a las ofertas, en las cuales se encuentra toda documentación exigida en la cláusula 16 del PCAP.

Según lo dispuesto en la cláusula 17 del PCAP para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a un único criterio de adjudicación, siendo las ofertas presentadas las siguientes:

EMPRESA	PRECIO (IVA incluido)
UTE RODRÍGUEZ VALBUENA ARQUITECTOS-ISAM	22.990,00 €
OMICROM-AMEPRO, S.A.	21.175,00

A la vista de los anteriores antecedentes, y de acuerdo con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), la Mesa de Contratación procede a elevar la clasificación de las ofertas presentadas al Órgano de contratación, en los términos establecidos en el PCAP.

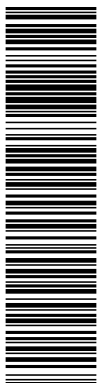
Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2016, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válida la licitación, y clasificar las ofertas en el contrato de SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL "PLAN ESPECIAL RIO TORIO DEL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN)", según el siguiente orden:

EMPRESA	PRECIO (IVA incluido)
OMICROM-AMEPRO, S.A.	21.175,00

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 7, JGL 8-02-2018 - contrato REDACCIÓN PLAN RÍO TORÍO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 29R30-NAM3R-7EC90 Fecha de emisión: 21 de febrero de 2018 a las 12:07:36 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 13/02/2018 10:29

ESTADO
FIRMADO
13/02/2018 10:29



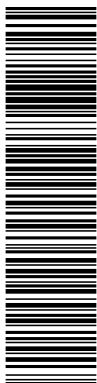
UTE RODRÍGUEZ VALBUENA ARQUITECTOS-ISAM	22.990,00 €
--------------------------------------------	----------------

Segundo.- Notificar y requerir a la empresa **OMICROM-AMEPRO, S.A.**, con C.I.F. A-28520278, y domicilio a efectos de notificaciones en León, Avda./ Ordoño II, nº 27, 3º, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del **plazo de cinco días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, que será original o compulsada:

1. Escritura de constitución y en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
2. Si se actúa por medio de representante, apoderamiento en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, en sus estatutos, bastanteados por el Secretario o Vicesecretario del Ayuntamiento o fedatario público. Deberá aportarse también en este caso el DNI del representante o documento que lo sustituya.
3. -Acreditar su solvencia económica y financiera por cualquiera de los siguientes medios:
 - Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe como mínimo del 75% del importe de licitación.
 - Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al importe de licitación.
4. -Acreditar la solvencia técnica por los dos medios siguientes:
 - Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Para ser tenidos en cuenta, los servicios deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo para ello a los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, debiendo haber realizado como mínimo un trabajo con un importe mínimo para cada uno de ellos igual al precio de licitación.
 - Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, debiendo tener como mínimo el siguiente equipo multidisciplinar:
 - **al menos por un (1) Arquitecto**
 - **un (1) Ingeniero de Caminos**
 - **un (1) Biólogo con experiencia en Asesoría Medioambiental en instrumentos de planeamiento urbanístico**
 - **un (1) titulado con capacitación en geografía y topografía con experiencia en proyectos de regeneración urbana y paisajística.**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 187698 29R30-NAM3R-7EC90_C53D6B078E6E90E2D2088F52ADD06A21FE9EDF45) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 7, JGL 8-02-2018 - contrato REDACCIÓN PLAN RÍO TORÍO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 29R30-NAM3R-7EC90 Fecha de emisión: 21 de febrero de 2018 a las 12:07:36 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 13/02/2018 10:29	ESTADO FIRMADO 13/02/2018 10:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 187698 29R30-NAM3R-7EC90_C53D6B078E6E9B0E2D2085F2ADD06A21FE9EDF45) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

5. Documento acreditativo del alta en el IAE en los epígrafes correspondientes a la prestación objeto del contrato, junto con una declaración responsable firmada por el contratista de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago del mismo.

6. Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villaquilambre.

7. Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este Impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración de no estar obligado al pago del mismo.

8. Acreditar los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

9. Si se encuentran inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLYECE), o en el Registro Oficial de Licitadores de Castilla y León (ROLCyL), deberá de acreditarse mediante:

- Certificación expedida por el ROLYECE, o el ROLCyL.
- Declaración responsable formulada por el licitador en el que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

La inscripción en el ROLYECE, o en el ROLCyL acreditará las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, así como la concurrencia o no de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

10. Dirección, teléfono y fax del empresario o su representante en la contratación con este Excmo. Ayuntamiento.

11. Justificación de haber constituido garantía definitiva por importe de **875,00 €**.

Estas garantías deberán depositarse de conformidad con lo establecido en el artículo 96, 97 y 103 del TRLCSP, y el artículo 61 del RGLCAP.

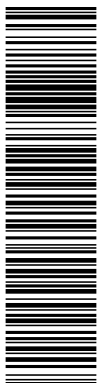
*Si la garantía se constituye en metálico se ingresará su importe en la cuenta de Caja España **ES68 2096 0681 29 3078554204** haciendo constar en el concepto "garantía para", posteriormente se acudirá a la Intervención Municipal, que contabilizará el ingreso, y remitirá el justificante al Departamento de Contratación.*

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 7, JGL 8-02-2018 - contrato REDACCIÓN PLAN RÍO TORIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 29R30-NAM3R-7EC90 Fecha de emisión: 21 de febrero de 2018 a las 12:07:36 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 13/02/2018 10:29

ESTADO
FIRMADO
13/02/2018 10:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 187698 29R30-NAM3R-7EC90_C53D6B078E6E90E2D2086F2ADD06A21FE9EDF45) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Tercero.- Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Cuarto.- Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación".

A la vista de la documentación presentada por la licitadora propuesta, **OMICROM-AMEPRO, S.A.**, con C.I.F. A-28520278, el día 27 de enero de 2018 y registro de entrada nº 486, en el que se incluye la garantía definitiva mediante aval por importe de **875,00€**, se procede a evaluar el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica, y económica de acuerdo con lo señalado en el art. 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tras la modificación introducida por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, y la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la interpretación de algunos preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Con la documentación presentada se considera acreditado, el cumplimiento de los requisitos exigidos en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por lo anterior procede:

Primero.- Adjudicar a la empresa **OMICROM-AMEPRO, S.A.**, con C.I.F. A-28520278, el contrato de SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL "PLAN ESPECIAL RIO TORIO DEL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN)", por importe de 21.175,00 €, IVA incluido.

Segundo.- Notificar a la empresa **OMICROM-AMEPRO, S.A.**, con C.I.F. A-28520278, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, debiendo firmar el contrato en el plazo de quince días.

Tercero.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando.

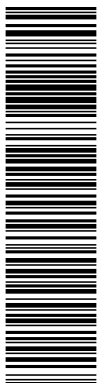
Es todo lo que se tiene el honor de informar dejando a salvo cualquier otro criterio fundado en derecho"

•

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2016, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

•

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 7, JGL 8-02-2018 - contrato REDACCIÓN PLAN RÍO TORIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 29R30-NAM3R-7EC90 Fecha de emisión: 21 de febrero de 2018 a las 12:07:36 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 13/02/2018 10:29	ESTADO FIRMADO 13/02/2018 10:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 187698 29R30-NAM3R-7EC90_C53D6B078E6E9B0E2D2086F2ADD06A21FE9EDF45) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Primero.- Adjudicar a la empresa **OMICROM-AMEPRO, S.A.**, con C.I.F. A-28520278, el contrato de SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL "PLAN ESPECIAL RIO TORIO DEL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN)", por importe de 21.175,00 €, IVA incluido.

Segundo.- Notificar a la empresa **OMICROM-AMEPRO, S.A.**, con C.I.F. A-28520278, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, debiendo firmar el contrato en el plazo de quince días.

Tercero.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando. "

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

Primero.- Adjudicar a la empresa **OMICROM-AMEPRO, S.A.**, con C.I.F. A-28520278, el contrato de SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL "PLAN ESPECIAL RIO TORIO DEL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN)", por importe de 21.175,00 €, IVA incluido.

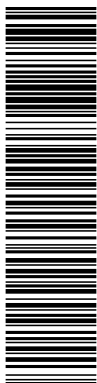
Segundo.- Notificar a la empresa **OMICROM-AMEPRO, S.A.**, con C.I.F. A-28520278, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, debiendo firmar el contrato en el plazo de quince días.

Tercero.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 7, JGL 8-02-2018 - contrato REDACCIÓN PLAN RÍO TORÍO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 29R30-NAM3R-7EC90 Fecha de emisión: 21 de febrero de 2018 a las 12:07:36 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 13/02/2018 10:29

ESTADO
FIRMADO
13/02/2018 10:29



Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado del acta-borrador de la sesión,ⁱ por orden del Sr. Alcalde, en Villaquilambre.

EL SECRETARIO

Fdo. Miguel E. Hidalgo García
(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

ⁱ A reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente -artículo 206 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales- (ROF)